

**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**PROCURADURIA JUDICIAL SESENTA Y OCHO PARA  
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE TUNJA**

**ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL No. 2009-0416**

**Convocante: CARLOS ANDRES PÉREZ MENDOZA**

**Convocado: NACIÓN – DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -  
FONDO ROTATORIO DEL DANE**

**Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

**Cuántia Pretendida: \$2'126.400,00**

**Cuántia Acordada: \$2'215.028,00**

En Tunja, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), siendo el día y hora señalados en el auto anterior para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación Extrajudicial dentro del presente trámite (10:30 a.m.), la Procuraduría Sesenta y Ocho Judicial para Asuntos Administrativos se constituye en audiencia pública a la que concurren el señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ MENDOZA, identificado con C.C. No. 7'180.915 de Tunja, en calidad de convocante; el doctor JORGE REINALDO MANCIPE TORRES, identificado con C.C. No. 80'412.027 expedida en Bogotá D.C. y T.P. No. 89.953 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del convocante y el doctor MANUEL GUILLERMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 7'160.433 expedida en Tunja y T.P. No. 114.193 del C.S. de la J., quien allega memorial poder conferido por HECTOR MALDONADO GÓMEZ, en calidad de Director del DANE, documento en virtud del cual el Despacho procede a reconocerle personería para actuar como apoderado de DANE.

A los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de las controversias de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 85, 86 y 87 del C.C.A. Así mismo insta a las partes para que propongan fórmulas de arreglo pues a ese objetivo apuntan las leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001 y 1285 de 2009, bajo cuyo amparo se está adelantando este trámite.

Acto seguido, se precisan los siguientes aspectos de la solicitud:

**1. JURAMENTO:** En este estado de la diligencia el Despacho solicita al apoderado de la parte convocante, que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 6 del Decreto 1716 de 2009, manifieste bajo la gravedad del juramento que la parte que representa no ha presentado demandas ni solicitudes de conciliación sobre los mismos aspectos materia de controversia dentro de éste trámite prejudicial ante lo cual expresó: *"Manifiesto bajo juramento que no se han iniciado acciones judiciales por estos mismos hechos y pretensiones que por este medio se pretenden conciliar."*

**2. HECHOS Y PRETENSIONES:** El Despacho solicita al apoderado de la parte convocante que concrete los hechos de los cuales pretende derivar responsabilidad en cabeza del ente convocado que le generan los perjuicios reclamados, así como las pretensiones en términos económicos bajo las cuales fundamenta la solicitud de conciliación que hoy nos ocupa, justificando su posición con los medios de prueba que sustentan los presupuestos de hecho y de derecho (en original o en copias auténticas), o que se presenten en el curso de la presente audiencia, para la conformación de un acuerdo conciliatorio. Al respecto el apoderado manifestó: *"Me ratifico en los hechos y pretensiones contenidos en la solicitud de conciliación."*





**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**3. DECISION DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado del DANE quien expresó: *"Conforme a lo aprobado por el Comité de Conciliación del 26 de octubre 2009, según Acta No. 46, me encuentro facultado para conciliar con el señor convocante por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2'215.028,00), correspondientes a la prestación del servicio sin la existencia del contrato entre el 11 de agosto y el 11 de octubre de 2007, lo cual no incluye el reconocimiento de intereses, indexaciones o demás costas. Este valor será cancelado al convocante dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega ante la Oficina Jurídica del DANE de copia auténtica del auto ejecutoriado proferido por el juzgado que apruebe el presente acuerdo. Anexo copias auténticas del Acta mencionada en nueve (9) folios, certificado de cumplimiento e informe de actividades en dos (2) folios y certificación sobre los pagos realizados en un (1) folio, documentos en los cuales se puede constatar reitero, que la prestación del servicio fue hasta el 11 de octubre de 2007, lo cual explica que el monto conciliado sea superior al solicitado."*

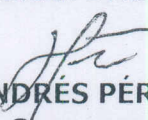
De la propuesta formulada por el apoderado del DANE se corre traslado al convocante y su apoderado, quien manifiesto: *"Se acepta la propuesta presentada por DANE -FONDANE en la cuantía y forma de pago"*.

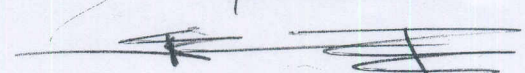
**4.- CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO:** El Despacho considera que el anterior acuerdo *i)* siendo claro en relación con el concepto conciliado, cuantía y fecha para el pago; *ii)* se encuentra debidamente sustentado en pruebas documentales que obran en el expediente, aportadas al momento de presentar la solicitud y en el curso de esta audiencia, que dan cuenta del servicio prestado por el convocante al DANE - FONDANE; *iii)* la eventual acción que se hubiere podido llegar a presentar no se encuentra caducada *iv)* con el acuerdo contenido en la presente acta no se vulnera el patrimonio público y *v)* con el acuerdo contenido en la presente acta se respeta el ordenamiento jurídico. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Tunja para su aprobación, advirtiendo a los comparecientes que el auto aprobatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará, junto con la presente acta, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante esa jurisdicción por las mismas causas.

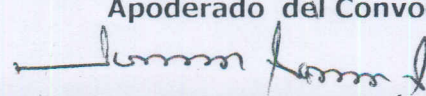
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, previa lectura y conformidad con el contenido del acta.

  
**MARITZA ORTEGA PINTO**

Procuradora 68 Judicial I Administrativa de Tunja

  
**CARLOS ANDRÉS PÉREZ MENDOZA**  
Convocante

  
**JORGE REINALDO MANCIPE TORRES**  
Apoderado del Convocante

  
**MANUEL GUILLERMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Apoderado DANE - FONDANE